



DECRETO Nº 56/2017

Hasenkamp, 01 de noviembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1046/2010, de fecha 04 de marzo de 2010.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma autoriza al Presidente Municipal a rescindir de pleno derecho las viviendas que no estuvieran ocupadas por el beneficiario original y adjudicar a quienes actualmente ocupen las mismas que no hubieran sido los adjudicatarios originales y cualquiera fuera la causa por la que hubiera ingresado en esa ocupación.-

Que la vivienda de interés social, según BOLETO DE COMPRAVENTA que se identifica como LOTE Nº 19 (ACTUALMENTE LOTE Nº 04 SEGÚN FICHA CATASTRAL MUNICIPAL) - PARTIDA PROVINCIAL Nº 159895 - DE 236 M2, MANZANA Nº 39, DOMICILIO PARCELARIO CALLE MITRE Nº 727- HASENKAMP, fue adjudicada oportunamente al Sr. Mario Antonio Portillo LE Nº 8.450.872 y a la Sra. Teresa Burgatt, LC Nº 6.411.961.-

Que, no han cumplido con los requerimientos del Contrato de Adjudicación.-

Que según el informe Socio – económico de fecha de 31 de octubre de 2017, los señores Portillo y Burgatt hace varios años se radicaron en la Ciudad de Mar del Plata, quedando la vivienda deshabitada.-

Que luego fue habitada por la abuela de la Sra. Marta Burgatt, luego su padre (fallecido) y un tío, que al formar pareja se traslado a otro domicilio.-

Que, finalmente la Sra. Marta Burgatt se encuentra habitando la vivienda desde hace unos años, la cual estaba en un estado total de abandono y deterioro, quien con sus propios recursos dejó la vivienda en condiciones de habitabilidad.-





Municipalidad de Hasenkamp

Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Sarmiento 315

3134 - Hasenkamp (E. Ríos)



Que se han elevado las actuaciones al Asesor Legal de la Municipalidad y a su criterio no existen objeciones legales para dar lugar a la solicitud presentada por el peticionante.-

Que teniendo en cuenta el carácter social de la vivienda, los escasos recursos de la adquirente, surge la necesidad de dar una inmediata solución a la Sta. Burgatt Marta.-

POR ELLO:

El Presidente de la Municipalidad de Hasenkamp

DECRETA

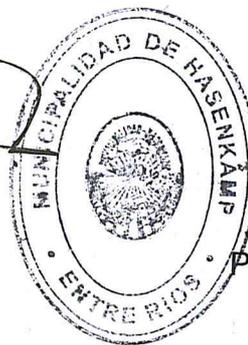
Art. 1º) Re adjudicar el inmueble ubicado en la Parcela Nº 19 (ACTUALMENTE LOTE Nº 04 SEGÚN FICHA CATASTRAL MUNICIPAL) - PARTIDA PROVINCIAL Nº 159895 - DE 236 M2, MANZANA Nº 39, DOMICILIO PARCELARIO CALLE MITRE Nº 727- a la Srta. Burgatt Marta Graciela, DNI Nº 17.928.971.

Art.2º) La Beneficiaria deberá suscribir el Boleto de Compra venta donde se establecen las obligaciones a su cargo.-

Art. 3º) La adjudicataria de la vivienda, queda obligada a tributar todas las Tasas y/o contribuciones por mejoras realizadas y/o a realizarse.-

Art. 4) Notifíquese a la interesada, regístrese, y oportunamente archívese.-

Eduardo A. Iglesias
Sec. de Gob. y Hacienda



Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal